

**APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON EL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
METROPOLITANO POR LAS PROPIEDADES DE  
AVENIDA PERU N°1210, LOCAL D Y LOCAL E,  
AMBOS DE LA TORRE 1, PARA LOS FINES QUE  
INDICA POR EL PLAZO DE 5 AÑOS**

DECRETO EXENTO: 2006 / 2017

RECOLETA, 08 AGO. 2017

**VISTOS:**

- 1.- La Resolución Exenta N°04 de fecha 3 de enero de 2017 del Serviu Metropolitano de que autoriza el Comodato a la Municipalidad de Recoleta los inmuebles de Avenida Peru N°1210 Torre 1 Local D, y Avenida Peru N°1210 Torre 1 local E para los fines que en este se indican.
- 2.- El Contrato de Comodato suscrito de fecha 7 de abril de 2017 entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, por el que este ultimo organismo entrega en Comodato los inmuebles de Avenida Peru N°1210 Torre 1, Local D y Avenida Peru N°1210 Torre 1 local E, para que en estos se destinen para sede social y centro de atención de salud, de acuerdo a las condiciones que en este instrumento se señalan.
- 3.- La Resolución Exenta N°3760 de fecha 14 de julio del 2017 del Serviu Metropolitano que aprueba el contrato de comodato suscrito con el Serviu Metropolitano con fecha 7 de abril de 2017, por el que este organismo entrega en comodato a la Municipalidad de Recoleta, los inmuebles de Avenida Peru N°1210 Torre 1, Local D y Avenida Peru N°1210 Torre 1 local E, para que en estos se destinen para sede social y centro de atención de salud, de acuerdo a las condiciones que en este instrumento se señalan.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE EL COMODATO DE LAS PROPIEDADES DE AVENIDA PERU N°1210 TORRE 1 LOCALES D y E** suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización en la Notaria de don Alvaro Gonzalez Salinas con fecha 7 de abril de 2017, repertorio N°12.223; para que la Municipalidad de Recoleta utilice como sede social y centro de atención de salud y administre el citado inmueble de acuerdo a su naturaleza y lo que se establece en la Resolución Exenta N°04 del 3 de enero de 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanizacion.

**2.- EL PLAZO** de vigencia de esta comodato será de cinco años a contar de la suscripción de este instrumento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL



Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N° 424

REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, en favor de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

000004 \*03.01.2017

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 5266, de fecha 14 de octubre de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue en favor de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, el comodato de dos (2) inmuebles de una superficie de 89,84 m<sup>2</sup> (Rol N° 2097-4) y de 61,09 m<sup>2</sup> (Rol N° 2097-5), respectivamente ubicados en Avda. Perú N° 1210 (Local D, Torre 1) y Avda. Perú N° 1210 (Local E, Torre 1), de la Población San Cristóbal, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, para destinarlos a sede social y a un centro de atención de salud, previamente desocupando dichos inmuebles.
- b) El Oficio Ordinario N° 1443, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en favor de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, por un plazo de cinco (5) años.
- c) La Declaración conjunta de bien no prescindibles, de fecha 30 de agosto de 2016, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de los inmuebles para los fines institucionales.
- c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de los inmuebles para destinarlos a sede social y a un centro de atención de salud, previamente desocupando dichos inmuebles.



REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, en favor de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

**RESOLUCIÓN:**

1. Entréguese a título de comodato a la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, los cuales se encuentran respectivamente inscritos a su favor en mayor extensión a fojas 37867, número 22338, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1989, y a fojas 10586 número 12967, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1978.
2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para destinarlos a sede social y a un centro de atención de salud, previamente desocupando dichos inmuebles.
3. La entrega material de los inmuebles objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



Don Oscar Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**.  
 Domicilio: Avda. Perú N° 1211 (Local D Torre 1) y Avda. Perú N° 1210 (Local E Torre 1), de la Población San Cristóbal comuna de Recoleta, Región Metropolitana.  
 Dirección SERVIU Metropolitano.  
 Subdirección Jurídica.  
 Departamento Gestión Inmobiliaria (Nelson Daguer J).  
 Departamento Judicial (Cristina Arias Domínguez).  
 Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.  
 Sección Partes y Archivo.  
 Sección Técnica de Transferencia (Oswaldo Miño B).  
 Sección Registro y Monitoreo (Solimar Martínez Candía).  
 Carpeta Título N°: 761.  
 - Carpeta Terreno N°: 1447.  
 II N°: 8122 8181.



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
Cristina López Gutiérrez  
**27 DIC 2016**  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Administración y Finanzas